



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 JUN 1992

Expte. Nº 430/92

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Srta. Teresita del Valle Abán; y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Srta. Teresita del Valle ABAN, agente del agrupamiento administrativo, categoría 3 de la Dirección General de Administración, a partir del 29 de Mayo de 1992 y por el término de un (1) mes.

ARTICULO 29.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto 3413/79 referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA PERLATI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Gra. HAYDEE ALVARENGO DE ABAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 324 - 92